

25.

Fusagasugá, 02 de diciembre de 2022.

Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de la Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref: Respuesta a Observaciones **PROCESO PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2023**

Respetada Doctora,

Conforme a las comunicaciones allegadas por parte de la oficina de compras como observaciones en el marco del proceso del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- **Respuesta a observaciones: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Observación 1: INTERMEDIARIO/CORREDOR DE SEGUROS Agradecemos indicar si el proceso cuenta con intermediario de seguros u opera de manera directa con la entidad, de contar con intermediario cual es el nombre y porcentaje de comisión?

Respuesta: La Universidad de Cundinamarca no establece ningún tipo de porcentaje de comisión, Esta institución, designará el corredor de seguros una vez adjudicado el proceso para que este se entienda con la aseguradora.

Observación 2: Amablemente solicitamos indicar si el proceso es directo o contempla intermediario, de ser este último por favor confirmar el nombre del agente, agencia o corredor.

Respuesta: Esta institución, designará el corredor de seguros una vez adjudicado el proceso para que este se entienda con la aseguradora.

Observación 3: Respetuosamente agradeceremos remitir el alcance de cada una de las coberturas o caso contrario confirmar que aplican las que la entidad adjudicataria contemple y adjunte a la propuesta presentada.

Respuesta: Se responde al posible oferente que las coberturas continúan según las Anexo Especificaciones Técnicas y Económicas ANEXO N° 01 PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023.

Observación 4: Asistencia Odontológica (Accidente Urgencia). Agradecemos detallar esta cobertura indicando que solo se cubre la urgencia mas no tratamientos odontológicos.

Respuesta: Se responde al posible oferente que, la **ASISTENCIA ODONTOLÓGICA** se debe garantizar la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente, entendiéndose como tal, cualquier ocasión inesperada o repentina que amerita atención odontológica paliativa, urgente o apremiante y que origine procedimientos o servicios de amparos citados en la cotización o presentación definitiva de términos y condiciones.

Observación 5: Restablecimiento Automático de la suma asegurada por siniestros, por favor aclarar que opera en el amparo de gastos médicos.

Respuesta: Se responde al posible oferente que se acepta la observación, el restablecimiento de la suma asegurada es solamente para gastos médicos.

Observación 6: Riesgo Químico, por favor detallar como opera la cobertura o indicar que opera como lo detalle la aseguradora adjudicataria en las condiciones de la póliza.

Respuesta: Se responde al posible oferente que el Riesgo Químico o biológico Si como consecuencia de un accidente se viera afectado por un riesgo químico o biológico la aseguradora deberá reconocer hasta el 100% del valor asegurado contratado para el amparo de gastos médicos. Entendiéndose por riesgo químico o biológico como la posibilidad de que ocurra un evento perjudicial para la salud del asegurado con cualquier microorganismo, sus productos o derivados, cultivos celulares o endoparásitos y cualquier otro tipo de origen biológico, capaz de producir cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad en humanos, de acuerdo al protocolo establecido por la aseguradora, que adjunte a las condiciones de la póliza.

Observación 7: Asesoría Jurídica mínimo 3 por alumno por alumno asegurado, por favor indicar:

- ¿Cómo opera esta cobertura?
- ¿Cómo se termina la ocurrencia del siniestro?
- ¿Qué documentos debe aportar el asegurado para demostrar la ocurrencia del siniestro?

- ¿Cuál es el valor asegurado?
- Opera por reembolso?
- Indicar el número de asesorías realizadas en los últimos 3 años y el valor de los mismos

Respuesta:

- **¿Cómo opera esta cobertura?**
la asesoría jurídica es telefónica, en los casos en que el alumno asegurado lo requiera, mínimo se deberán brindar 03 asesorías por alumno asegurado que lo requiera en la vigencia.
- **¿Cómo se termina la ocurrencia del siniestro?**
Ocurre cuando el asegurado presente una situación derivada de sus actividades académicas en la que requiera una asesoría jurídica
- **¿Qué documentos debe aportar el asegurado para demostrar la ocurrencia del siniestro?**
No se deben aportar documentos ya que la asesoría es telefónica y es cuando el alumno asegurado lo requiera.
- **¿Cuál es el valor asegurado?**
- No tiene suma asegurada ya que es una prestación de asesoría telefónica inmediata en la cual se debe brindar asesoría, jurídica al asegurado que lo requiera.
- **¿Opera por reembolso?**
Al no contar con valor asegurado, no opera por reembolso.
- **Indicar el número de asesorías realizadas en los últimos 3 años y el valor de los mismos.**
Se responde al posible oferente que a la fecha no se ha registrado ninguna asesoría.

Observación 8: Renta mensual por muerte accidental de quien depende económicamente por 6 meses, ¿cuántos eventos se cubren por vigencia y por alumno?

Respuesta: Se responde al posible oferente que es una sola vez por alumno durante la vigencia.

Observación 9: Gastos de traslado en ambulancia para docentes, admón. o padres visitantes por accidentes. ¿cuántos eventos se cubren por vigencia?, ¿opera por reembolso?

Respuesta: Se responde al posible oferente que opera una sola vez por vigencia para Gastos de traslado en ambulancia para docentes, admón. o padres visitantes por accidentes.

Observación 10: Amablemente solicitamos la definición de las enfermedades o caso contrario confirmar que aplican las que la entidad adjudicataria contemple y adjunte a la propuesta presentada.

Respuesta:

Enfermedades Amparadas: 1. Cáncer, 2. Poliomiелitis, 3. Leucemia, 4. Tétanos, 5. Escarlatina, 6. SIDA, 7. Afección Renal Crónica, 8. Infarto Agudo de Miocardio, 9. Accidente Cerebro Vascular, entre otras.

- Muerte por Enfermedades amparadas:
- Gastos médicos. Por Enfermedades amparadas:
- Auxilio funerario por Enfermedades amparadas:

CÁNCER: Se entiende por cáncer la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido. Esto incluye linfomas, y la enfermedad de Hodkin (linfogranuloma), en cambio, no incluye, cáncer in situ no invasivo, ni todos los tumores de la piel, salvo que se trate de melanomas malignos.

POLIOMIELITIS: Enfermedad infectocontagiosa aguda causada por un polio virus que inflama y daña las células del sistema nervioso encargadas del control muscular. La lesión de la medula espinal, se caracteriza clínicamente por atrofia y parálisis irreversible de los músculos afectados, generando contracción y deformidad permanente.

LEUCEMIA: Se entiende como enfermedad tumoral aguda o crónica caracterizada por la reproducción incontrolada de células sanguíneas inmaduras (blastos) en la medula ósea y que proliferan y acumulan en la sangre, ganglios linfáticos del bazo.

TÉTANOS: Se entiende por tétanos la infección aguda producida por una bacteria (*Clostridium tetani*) que genera una toxina que irrita el sistema nervioso.

ESCARLATINA: Enfermedad infectocontagiosa aguda, producida por bacterias estreptocócicas que colonizan la garganta. Se caracteriza típicamente por fiebre alta, escalofríos, dolor de garganta, vómitos, malestar general y erupción puntiforme de la piel en forma de salpullido, que aparece inicialmente en el cuello y en el tórax y luego se generaliza por todo el cuerpo.

SIDA: (síndrome de inmunodeficiencia adquirida), se entiende como la enfermedad infecciosa producida por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), que prolifera en forma continua causando destrucción de los linfocitos de defensa (CD4), esta supresión de la inmunidad favorece la aparición de infecciones y neoplasias

características de SIDA. La enfermedad amparada por esta póliza corresponde a la fase final.

AFECCIÓN RENAL CRÓNICA: Etapa final de enfermedad renal que se manifiesta por una falla crónica e irreversible de la función de ambos riñones, como resultado de lo cual se hace necesario realizar regularmente diálisis renal (hemodiálisis o diálisis peritoneal) o requirió de un trasplante renal. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista.

INFARTO DEL MIOCARDIO: Muerte de una parte del músculo cardíaco como resultado de un flujo sanguíneo insuficiente hacia el área comprometida. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y evidenciado por todos los siguientes criterios: una historia de dolor torácico típico, nuevos cambios característicos de infarto en el ECG elevación de las enzimas específicas de infarto, Troponinas u otros marcadores bioquímicos.

ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR: Cualquier incidente cerebrovascular que produce secuelas neurológicas permanentes y que incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia y embolización originada en una fuente extracraneal. Diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por síntomas clínicos típicos como así también hallazgos típicos en la TAC (tomografía axial computarizada) de cerebro y RNM (resonancia nuclear magnética) de cerebro.

Y las que estén contempladas en las condiciones generales de la aseguradora.

Observación 11: Amablemente solicitamos aclarar que el Servicio de ambulancia por valor de \$2.000.000 opera por reembolso

Respuesta: Se responde al posible oferente que se opera por prestación de servicio o como reembolso.

Observación 12: Solicitamos aclarar que los Gastos de traslado son por accidente.

Respuesta: Se acepta la observación y se aclara que los Gastos de traslado son por accidente.

Observación 13: En relación con el numeral 3. PRESUPUESTO OFICIAL agradecemos indicar el presupuesto por grupo por vigencia o por alumno pro toda la vigencia.

Respuesta: Se responde al posible oferente que **PRESUPUESTO OFICIAL** El valor de la prima será asumido por cada estudiante y pagado junto con el valor de la

matrícula. La UNIVERSIDAD realizará la labor de recaudo y posterior desembolso a la Aseguradora.

El valor de la prima es semestral por estudiante, la cual se establecerá de acuerdo con el número real de usuarios-estudiantes formalmente matriculados:

- Para el Primer Periodo Académico de 2023, de acuerdo a la información por la Oficina de Admisiones se estima que el número de estudiantes es de **TRECE MILCIENTO OCHO (13.108) ESTUDIANTES.**
- Para Segundo Periodo Académico 2023, de acuerdo a la información por la Oficina de Admisiones se estima que el número de estudiantes es de) **TRECEMIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (13.222) ESTUDIANTES.**

En ese sentido el valor total y final de la póliza es indeterminado, pero determinable, en razón a la suma de los pagos que efectúen por concepto de póliza de seguro de accidentes personales los estudiantes matriculados de pregrado y posgrado de la UNIVERSIDAD en la sede, seccionales y extensiones respectivamente, para el Primer Periodo Académico de 2023 y Segundo Periodo Académico 2023.

No obstante, para efectos fiscales y presupuestales el valor estimado del proceso se obtendrá de multiplicar el valor de prima por estudiante, por el número promedio de estudiantes arriba indicado.

Observación 14: ¿La entidad reportara el listado de asegurados a la aseguradora adjudicataria?

Respuesta: Se responde al posible oferente que universidad de Cundinamarca una vez adjudicado el proceso a la aseguradora seleccionada, y una vez realizados los procesos de matrícula de la institución por medio la oficina de Admisiones enviara el reporte de los estudiantes matriculados activos para sean asegurados.

Observación 15: Agradecemos aclarar cómo se realizará el reporte de las nuevas inclusiones y si se maneja por cupos o por cobros a prorrata.

Respuesta: Se responde al posible oferente que la universidad de Cundinamarca una vez adjudicado el proceso a la aseguradora seleccionada, por medio la oficina de Admisiones cada periodo académico enviara el o los reportes de los estudiantes matriculados activos para que sean asegurados, no se aplica a prorrata sino por estudiante matriculado en cada periodo académico.

Observación 16: Si la respuesta anterior es afirmativa agradecemos remitir listado con Nombre completo del estudiante, fecha de nacimiento y numero de documento.

Respuesta: Se responde al posible oferente que la forma de entrega del listado y los ítems que este debe contener se acordara con la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso una vez adjudicado el mismo.

Observación 17: Amablemente solicitamos confirmar la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados.

Respuesta:

la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados, estará definida por las características de la población estudiantil ya que el seguro será un derecho al que toda la población tenga para acceder y nuestra entidad al ser una institución de educación superior pública no puede discriminar el acceso a la misma por edad, no obstante, es oportuno mencionar que, conforme a la caracterización institucional, la población se encuentra entre los 16 y los 65 años

Cordialmente,



MARIA MARGARITA MOYA GONZALEZ
Directora de Bienestar Universitario
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Milena García

31.3-13



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 3

32.-

Fusagasugá, 2022-12-01

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a la solicitud de Contratación Directa ABS No.65 de 2022.

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el **PROCESO PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2023**". Como se muestra a continuación:

Observación N°1.

“(..) Asunto: Observaciones a la: “SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ABS No.65”

Objeto: “PROCESO PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2023.”

Mediante la presente y dentro del término establecido en el cronograma de actividades nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso en referencia.

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS Anexo 3 pág. 2 Agradecemos modificar el pliego de condiciones aclarando que se permita INDETERMINADO, dado que cuando el proponente no cuente con obligaciones financieras, es decir cuando sus gastos de intereses sean cero (0), es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, en tal sentido el proponente resultará habilitado cuando el resultado sea INDETERMINADO, salvo que su utilidad operacional sea negativa... (...).”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación allegada, referente a los indicadores financieros establecidos en el **Anexo 3 Requisitos Financieros**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGÁ) –

Página 3 de 3

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOP**.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca ajustara los indicadores financieros así: Razón de Cobertura de Intereses $\geq 0.0\%$, o INDETERMINADO salvo que su utilidad operacional sea negativa, establecidos en el **Anexo 3 Requisitos Financieros**, de la SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ABS No.65 de 2022.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios
32.29.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

32.

Fusagasugá, 2022-12-01

Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

REF: ANALISIS DEL SECTOR

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud de proyección de indicadores financieros para el proceso de invitación que tendrá por objeto **“PROCESO PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2023.”**

De acuerdo al objeto a contratar es de vital importancia que los indicadores de capacidad financiera permitan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes.

Por lo anterior, para establecer los indicadores financieros, esta dirección tomo como referencia objetos similares de contratación de distintas empresas que se presentaron a procesos de selección que se adelantaron en el pasado con diversas entidades estatales, así mismo se tomaron en cuenta los requisitos habilitantes financieros que en dichos procesos fueron requeridos y que se encuentran publicados en el portal Web SECOP, Tales como: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, CÁMARA DE REPRESENTANTES .**

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	CÁMARA DE REPRESENTANTES
1 Liquidez	≥ 1.5	≥ 1.0	≥ 1.2	≥ 1.2
2 Endeudamiento	≤ 89 %	≤ 85 %	≤ 94 %	≤ 95%
3 Razón cobertura de intereses	N/A	≥ 1.0	≥ 0.0 %	≥ 0.0
4 Patrimonio Técnico	≥ 100 % P.O	N/A	QUE SEA POSITIVO	≥ 94 % P.O

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



5	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
5.1	Rentabilidad sobre el Patrimonio	N/A	≥ 3.0 %	N/A	≥ 0.0 %
5.2	Rentabilidad sobre el Activo	N/A	≥ 1.0 %	N/A	≥ 0.0 %

Con base en lo anterior, en esta dirección se sugiere los siguientes indicadores financieros a fin de garantizar la pluralidad de los oferentes en el proceso a desarrollarse por la invitación.

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR REQUERIDO
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 92 %
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.3
Patrimonio Técnico	Mayor o igual al 100 % del presupuesto Oficial
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.0% o INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual al 0.0 %
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual al 0.0 %

Nota N° 01. En el indicador Patrimonio Técnico, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales técnicos de cada uno de los integrantes, los cuales deberá tener en conjunto un PT ≥ 100% solicitado para el presente proceso.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Mario E. Castillo Lading
Profesional III Dirección de Bienes y Servicios
32.29

31.

Fusagasugá, 2022-11-30

Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe Ofician de Compras

Asunto: Respuesta a observación solicitud de cotización ABS 65

Cordial saludo Dra. Adriana.

En atención a observación presentada por el oferente POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, se adjunta captura de pantalla

2. Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y Dirección Financiera contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

De manera atenta se informa que los descuentos que se le practica a las pólizas de estudiantes es el ICA de Bogotá tarifa del 9.66 por 1000 y su base gravable se calcula sobre el porcentaje acordado en el contrato de tasa de retorno.

La anterior información, para los fines pertinentes

Sin otro particular,



ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ

Directora Financiera (F.A.)

Proyectó: Jung-Suh Melo Prieto

31.1.16.1